



Exp.00451/24

R.D.517/25

Acta N°30

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de noviembre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al petitorio cursado por la señora Lourdes Martínez, C.I. N°1:800.944-4, concubina del funcionario fallecido, señor Gerardo Fiore Rigo; -

RESULTANDO: I) que el señor Fiore, fallecido con fecha 26/V/2024, por RD.552/23 del 7/XII/2023, se amparó al Régimen de Retiros Incentivados; eligiendo el cobro del mismo en 15 (quince) cuotas, de las cuales sólo llegó a cobrar las cuatro primeras, correspondientes a los presupuestos de febrero, marzo, abril y mayo; -----

-----II) que con fecha 1°/X/2024, la señora Lourdes Martínez, C.I.N°1:800.944-4, concubina del citado funcionario, se presenta ante este Ente, solicitando el pago de las restantes cuotas;-----

-----III) que por RD.543/24 del 5/XII/2024 (fs.16), fue autorizada la correspondiente reserva de los rubros presupuestados destinados en su oportunidad para hacer frente al pago de los retiros incentivados, al amparo de lo establecido en el art.37º del Decreto 330/023 del 26/X/2023;-----

-----IV) que con fecha 19/IX/2025, la señora Martínez presenta copia de la sentencia N°2619/2025 del 19/VIII/2025, del Juzgado Letrado de Familia de 1er. Turno, mediante el cual se reconoce la Unión Concubinaria entre ella y el señor Fiore;-----

-----V) que con fecha 30/X/2025, la Asesoría Jurídico Notarial informa que, el reconocimiento de la Unión Concubinaria fue comunicado al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Uniones Concubinarias por Oficio N°1055/2025 del 11/IX/2025, e inscripto el 20/X/2025 con el número 47048;-----

-----VI) que asimismo, añade que de la certificación notarial agregada a fojas 24 surge que la señora Martínez es la presunta única y universal heredera del señor Fiore;



recomendando por tanto esa Asesora a este Directorio acceder a lo solicitado por la Sra. Martínez;-----

CONSIDERANDO: lo informado y los derechos que le corresponden a la señora Lourdes Martínez en su condición de sucesora del difunto funcionario señor Gerardo Fiore, corresponde proceder en consecuencia y autorizar el pago solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º. ACceder a la solicitud de fs. 19 y autorizar el pago – previa intervención de la Contaduría Delegada – a la señora Lourdes Martínez, C.I.N°1:800.944-4, de los haberes del funcionario fallecido señor Gerardo Fiore Rigo.-----

2º. COMUNICAR la presente a la señora Martínez. -----

3º. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente